



Tercer Período de Sesiones

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
PRESENTADO POR LAS DELEGACIONES DEL BRASIL, DE MÉXICO Y DEL PERÚ

Quarto Período de Sesiones de la Comisión Preparatoria

La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina,

Recordando la Resolución 1911(XVIII) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 27 de noviembre de 1963;

Recordando asimismo su Resolución 10(II), aprobada el 31 de agosto de 1965;

Advirtiendo que del resultado de sus deliberaciones durante el Tercer Período de Sesiones y del contenido de las Propuestas para la elaboración del Tratado de Desnuclearización de la América Latina aprobadas en su Resolución se desprende la necesidad de realizar conjuntamente nuevos esfuerzos, con anterioridad a la celebración del vigésimoprimer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, tendientes a eliminar las divergencias de opinión que hay todavía sobre algunos aspectos del contenido que deba darse al referido tratado,

Resuelve

1. Fijar el martes 30 de agosto de 1966 como fecha para la sesión inaugural del Cuarto Período de Sesiones de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina;

2. Encarecer a los Gobiernos de los Estados Miembros que pongan particular empeño y tomen todas las medidas que estimen pertinentes a fin de contribuir a lograr la unificación de pareceres sobre los puntos de discrepancia que aún subsisten.